



Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)

TAMAULIPAS

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, DE FECHA **10 DE MARZO DE 2021** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TAMAULIPAS**, REPRESENTADO POR **SECRETARÍA DE FINANZAS**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **MARIA DE LOURDES ARTEGA REYNA**, SECRETARIA DE FINANZAS; Y EL **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **OSCAR ARMENGOL GUERRA CORZA**, **DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.
2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otros compromisos de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$4,120,612.00, Cuatro millones ciento veinte mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.
3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de servicios personales, materiales y financieros del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.





4. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, José Muñoz Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del notario público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera.
5. En la cláusula vigésima primera de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2021.
6. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

De **"LAS PARTES"**:

Única. - Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificadorio la ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$8,084,737.00, Ocho millones ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2021, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda y Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos referidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.





Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2021**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: **"EL INEA"**


José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**


María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Asistido por: **"EL INEA"**


Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: **"EL INSTITUTO"**


Oscar Armengol Guerra Corza
Director General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA AL 23 DE MARZO DE 2021.





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2021.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	458
Primaria	2,995
Secundaria	8,137
Meta total Anual	11,590

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "LAS PARTES" que suscriben el presente convenio en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "EL INEA"



José Muñoz Gómez
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"



María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Asistido por: "EL INEA"



Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: "EL INSTITUTO"



Oscar Armengol Guerra Corza
Director General





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2021.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	2,809,022.00
Figuras educativas y formación solidaria	2,025,000.00
Acreditación	2,443,720.00
Plazas Comunitarias	806,995.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	8,084,737.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "LAS PARTES" que suscriben el presente convenio en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Asistido por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: "EL INSTITUTO"

Oscar Armengol Guerra Corza
Director General

